Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.035/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 101/15 de 27 de Mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanza, que solicita la devolución de los excedentes de saldo de Programas correspondiente al año 2014.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de las sumas que se indican, al Servicio Nacional de la Mujer, correspondiente a saldos de Programas 2014 no utilizados por los Programas Municipales que a continuación se indican:

Programa	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
Programa de 4 a 7	114.05.40	$1,137,276	SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	60107000-6	ESTADO	1309107779
Programa Centro de Hombres	114.05.97	$953,514				
Programa Centro de la Mujer	114.05.19	$971,706				
Programa Maternidad Adolecente	114.05.96	$866,328				

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta que se indica en el recuadro.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control